

Instructivo: Registro de Lugar de Producción de Flores y Ramas de Corte para Exportación (ICA)

Base Legal: Resolución 00002191 del 13 de marzo de 2024.

Objetivo: Establecer el procedimiento para el registro de lugares de producción de flores y ramas cortadas de especies ornamentales destinadas a la exportación ante el ICA.

Alcance: Aplica a toda persona natural o jurídica dedicada a la producción de flores o ramas cortadas de especies ornamentales con destino a la exportación. El registro debe realizarse con tres (3) meses de antelación a la primera venta para exportación.

Procedimiento de Registro:

Información (SimpliflICA):

Completar el formulario único con:

Nombre y ubicación del lugar de producción (vereda, municipio, departamento). Coordenadas geográficas (grados decimales). Nombre común y científico de la(s) especie(s) a producir, área sembrada y capacidad de producción anual (tallos/año) por especie. Número y fecha de vencimiento del registro de sanidad vegetal del asistente técnico (previamente inscrito en SimpliflICA). Tipo de propiedad, posesión o tenencia del lugar de producción.

Documentación (Adjuntar en SimpliflICA):

Certificado del asistente técnico y titular sobre la implementación de planes fitosanitarios para plagas de control oficial. Informe fitosanitario del cultivo, firmado por el asistente técnico. Plan de manejo integrado de plagas específico (Anexo 1 Resolución 2191/2024). Documento con el flujo secuencial del proceso de producción y poscosecha. Croquis detallado de acceso al lugar de producción. Copia vigente del Registro de Sanidad Vegetal del asistente técnico.

Infraestructura (Verificación ICA):

El lugar de producción debe contar con:

Área de cultivo señalizada con condiciones agronómicas para mitigar riesgo fitosanitario. Área de manejo de residuos vegetales aislada y señalizada. Área de almacenamiento de insumos agrícolas con seguridad e higiene (estructura sólida, ventilación, iluminación, separación física). Área bajo cubierta (si aplica) y soportes de cultivo en condiciones físicas y de limpieza para mitigar riesgo fitosanitario.

Área de Poscosecha: Ubicación en el lugar de producción, capacidad acorde a la producción y uso exclusivo. Flujo secuencial definido para evitar contraflujo y contaminación cruzada. Cerramiento perimetral (rígido o malla anti-trips certificada). Piso rígido, impermeable, liso, lavable, no poroso, sin grietas. Área de monitoreo aislada. Puertas con cierre automático o permanente. Áreas administrativas y de almacenamiento de insumos separadas y señalizadas. Cubierta (techo) íntegra e impermeable, resistente a condiciones climáticas y que impida el ingreso de plagas.

Financiero: Pago en línea de la tarifa ICA vigente para el registro o renovación.

Trámite del Registro:

Revisión Documental: ICA tiene 8 días hábiles desde la solicitud en SimpliflCA para revisar la documentación. Se notificarán inconsistencias, otorgando 1 mes para subsanar (a través de SimpliflCA). Se concederá un único plazo adicional de 8 días hábiles para aclaraciones, so pena de rechazo.

Visita Técnica: Cumplidos los requisitos documentales, el ICA programará la visita en un máximo de 15 días hábiles. Se emitirá un acta con concepto técnico (aprobado, aplazado o rechazado).

Aprobado: Cumplimiento total de requisitos. El ICA generará el registro en SimpliflCA.

Aplazado: Se otorgan 40 días hábiles para subsanar. Se informará a través de SimpliflCA para una nueva visita (máximo 15 días hábiles siguientes al reporte de subsanación). Una segunda visita con concepto aprobado generará el registro. Si no se subsana o la segunda visita es negativa, se rechazará la solicitud en SimpliflCA.

Rechazado: Incumplimiento total de requisitos que no pueden subsanarse en el plazo otorgado (40 días hábiles tras la visita). Se archiva el trámite en SimpliflCA. Se puede presentar una nueva solicitud cumpliendo todos los requisitos y pagando la tarifa.

Generación del Registro: El ICA tiene 5 días hábiles desde el concepto aprobado para generar el registro en SimpliflCA. Vigencia de dos (2) años desde la expedición.

Renovación del Registro:

Solicitar en SimpliflCA con 40 días hábiles de antelación al vencimiento, adjuntando información y actualización de requisitos. Si se supera el plazo, se debe solicitar un nuevo registro cumpliendo todos los requisitos. Se puede mantener el código de identificación si corresponde al mismo lugar de producción.

Modificación del Registro:

Solicitar en SimpliflCA dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia, previo pago de la tarifa ICA, por: Cambio de nombre o razón social del titular. Cambio de nombre del

lugar de producción. Modificación o cambio del área sembrada (si supera el factor tarifario). Modificación, adición o cambio de especies vegetales registradas. Incluir actualización de información y documentación. La modificación tendrá la vigencia restante del registro original. Cambios de nombre no requieren visita y se realizan automáticamente en SimpliflCA. Modificaciones de área sembrada o especies requieren concepto aprobado de visita técnica. El ICA tiene 5 días hábiles desde el concepto aprobado para generar la modificación en SimpliflCA.

Costos:

El sistema SimpliflCA genera el enlace de pago PSE al finalizar el registro.

Tarifa año 2025 y código de servicio especificados para registro nuevo y modificación, diferenciados por área cultivada basados en Resolución No.00000997 (10/02/2025):

EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DEL REGISTRO		
CODIGO	CONCEPTO	TARIFA
07031	Registro de Inscripción y renovación de lugares de producción de flores y ramas de corte de las especies ornamentales con destino a la exportación (Hasta 5 hectáreas)	\$ 569.350
07033	Registro de Inscripción y renovación de lugares de producción de flores y ramas de corte de las especies ornamentales con destino a la exportación (Más de 5 hasta 20 ha)	\$ 1.862.250
07035	Registro de Inscripción y renovación de lugares de producción de flores y ramas de corte de las especies ornamentales con destino a la exportación (Más de 20 ha)	\$ 3.524.950
07032	Modificación al Registro de lugares de producción de flores y ramas para corte de las especies de Ornamentales con destino a exportación (Hasta 5 hectareas)	\$ 452.250
07034	Modificación al Registro de lugares de producción de flores y ramas para corte de las especies de Ornamentales con destino a exportación (Más de 5 hasta 20 ha)	\$ 948.750
07036	Modificación al Registro de lugares de producción de flores y ramas para corte de las especies de Ornamentales con destino a exportación (Más de 30 ha)	\$ 1.807.650

Para cualquier consulta o inquietud relacionada con el registro de lugares de producción de flores y ramas de corte de especies ornamentales, por favor, contacte al correo electrónico oficial del proyecto: flores.ramas.sanidad@ica.gov.co